



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 1023-2023-MDT-A.

Tambogrande, 15 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El **Informe N° 677-2023-MDT-GPP-EOJM** de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N** de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, **Informe Legal N° 1940-2023-MDT-OGAJ** de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **Memorándum N° 462-2023/MDT-GM** de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 2) del numeral 46.1°, del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 036-2023, se autoriza una transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, específicamente para el reforzamiento y protección de causas de ríos y quebradas y su descolmatación, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0677-2023-MDT-GPP-EOJM de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica a la Gerencia Municipal que visto el documento de la referencia, mediante el cual se transfiere a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el monto de S/ 3'675,926.00 (Tres Millones Seiscientos Setenta y cinco mil novecientos veintiséis con 00/100 soles), para ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño y Peligros Asociados (...), por lo que solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 15 de noviembre del 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal de acuerdo a sus competencias.

Finalmente, con el Informe Legal N° 1940-2023-MDT-OGAJ de fecha 15 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se EMITA el ACTO RESOLUTIVO correspondiente mediante el cual se APRUEBE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 036-2023, por el monto de S/ 3'675,926.00 (Tres Millones Seiscientos Setenta y cinco mil novecientos veintiséis con 00/100 soles), para ser incorporados al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el año fiscal 2023, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno del Niño y peligros asociados, a través del reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas y su descolmatación, de corresponder, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestal N° 000630, de acuerdo al detalle señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 677-2023-MDT-GPP-EOJM.

De conformidad a lo dispuesto en el D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 1023-2023-MDT-A.

Tambogrande, 15 de noviembre de 2023.

Urgencia N° 036-2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279792, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los Recursos

APROBAR la desagregación de los recursos transferidos mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 036-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, se autoriza una transferencia de partidas considerando en su anexo la suma de S/ 3'675,926.00 (Tres Millones Seiscientos Setenta y cinco mil novecientos veintiséis con 00/100 soles), en favor del pliego de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/ PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Tambogrande
: Asignación Presupuestaria que no Resulta en Producto
: Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno del Niño
: Recursos Ordinarios
Transferencia de Partidas
5 Gasto Corriente
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

S/ 3'675,926.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia de presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

C. c.
Archivo
Alcaldía.